

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio	1084
Proceso	Ejecutivo mínima cuantía
Demandante	Precooperativa de Servicios Judiciales y Recuperación de Cartera "Precoosercar"
Demandado	Virgilio De Jesús Mora Mira
Radicado	05679 40 89 001 2022 00315 00
Asunto	Ordena oficiar

Respecto de la solicitud de oficiar a Sura E.P.S, para obtener información acerca de los datos de notificación del demandado, señor Virgilio De Jesús Mora Mira, el Despacho no encuentra impedimento legal alguno, en tanto, se busca lograr la comparecencia del demandado para garantizar su derecho de defensa.

Por tratarse de información reservada solo es posible acceder a ella por orden judicial. Razón por la cual, para este evento, no se hace necesario exigir lo reglado en el artículo 173 del Código general del Proceso. En consecuencia, se accederá a tal petición.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

Se ordena oficiar a Sura E.P.S. a fin de que informe a este Despacho los datos de localización (dirección, teléfono y/o correo electrónico) del señor Virgilio De Jesús Mora Mira, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.597.572. Líbrese el respectivo oficio

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 139 fijado el día 28 del mes de octubre del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Santa Bárbara,
Tel: 846 32 44

cina 302,
cial.gov.co

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86402489d52439c64d16f88a143ebe7e4597fbfde88f9c30d95b8dbda5b4ede**

Documento generado en 27/10/2022 04:35:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>